

EXP-UNC: 49670/2018

CÓRDOBA, 8 de octubre de 2018

## VISTO

La nota presentada el 28 de septiembre de 2018 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación de la doctora Silvia María OJEDA.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.° 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación de la Dra. Silvia María OJEDA (DNI: 16.293.309) para la realización de tareas de análisis estadístico de una base de datos de maestría según lo consignado en el expediente EXP-UNC: 18571/2018.

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen y el presente servicio se encuadra dentro de dichas actividades.

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante cinco (5) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de veinte (20) horas, en la siguientes fechas: 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.524,60) a ser abonada al término de la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente 18571/2018, inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N.° 254/2018 asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión

presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. Silvia María OJEDA (DNI: 16.293.309), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para la realización de tareas de análisis estadístico de una base de datos de maestría según lo consignado en el expediente EXP-UNC: 18571/2018 de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de veinte (20) horas, en la siguientes fechas: 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.524,60) a ser abonada al término de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente 18571/2018, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 552/2018**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

## Anexo

(Resolución Decanal N.º 552/2018)

**Nombre y Apellido:** Silvia María OJEDA

**DNI:** 16.293.309

**CUIL/CUIT:** 23-16293309-4

**Categoría de Monotributo:** A

**Motivo de la Contratación:** Realización de tareas de análisis estadístico de una base de datos de maestría según lo consignado en el expediente EXP-UNC: 18571/2018 de la FAMAF/UNC.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018

**Monto Total de la Contratación:** PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.524,60).

**Carga Horaria:** Cinco (5) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de veinte (20) horas

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente 18571/2018, inciso 3), Servicios No Personales.